

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Octubre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 2.333/14.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Código Civil, Artículo 589, que define los bienes nacionales de uso público; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 5° letra c), que entrega al Municipio la administración de los Bienes Nacionales de Uso Público existentes en la Comuna, Artículo 36, que dispone que los Bienes Nacionales de Uso Público de Administración Municipal, pueden ser objeto de concesiones y permisos; Certificado N° 92 de fecha 30 de Julio de 2014, emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, el cual certifica que bajo expediente N° 012CU611365 de dicha Secretaría se encuentra en trámite la Concesión de Uso Gratuito a favor de la Municipalidad de Alto Hospicio, individualizado en el plano N° 01107-2.422-C.R, con una superficie aproximada de 1,31 hectáreas, solicitado a objeto de habilitar un sitio de depósito de neumáticos, retirados desde las vías y espacios públicos; Que ante la urgencia de contar con dicho terreno para depositar los neumáticos abandonados y a fin de evitar la creación de botaderos clandestinos que traigan como consecuencia una emergencia sanitaria, La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales autoriza con fecha 30 de Julio de 2014 a la Municipalidad de Alto Hospicio, para que ocupe el terreno fiscal antes señalado y habilite un sitio de depósito temporal para neumáticos abandonados; Memorándum N° 946/2014 de fecha 01 de Octubre de 2014 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorándum N°964/2014 de fecha 07 de Octubre de 2014 de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato a la Dirección Jurídica.

DECRETO:

- 1.- Autorícese a la **DIRECCIÓN DE MEDIOAMBIENTE, ASEO Y ORNATO DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**; la utilización del *bien nacional de uso público*, cuya superficie es de **1,31 hectáreas**, terreno ubicado al noreste del sector Huantajaya de la comuna de Alto Hospicio, individualizado en el plano N°01107-2.422-C.R, para efectos de habilitar dicho sitio como depósito de neumáticos con el carácter de transitorio.
- 2.- La presente autorización tiene el carácter de *permiso transitorio*, exento del pago de derechos municipales; y se extenderá hasta que se encuentre totalmente tramitada la solicitud de Concesión de Uso Gratuito de Bien Fiscal presentado ante la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales por parte del municipio, debido a la urgencia de contar con un terreno donde depositar los neumáticos abandonados en las áreas habitacionales y a fin de evitar la creación de botaderos clandestinos que tengan como consecuencia una emergencia sanitaria.
- 3.- La Municipalidad a través de su Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato deberá emplear el debido cuidado en la conservación y uso del Bien Fiscal, siendo de su cargo y responsabilidad el mantenimiento del mismo. Asimismo, deberá restituirlo, cuando la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales así lo solicite, una vez terminada la concesión, libre de todo ocupante, y en las mismas condiciones en que fue entregado.

4.- La Municipalidad podrá utilizar el terreno para el depósito de neumáticos abandonados con la finalidad de evitar la generación de botaderos clandestinos, y contar con los permisos y aprobaciones de los Organismos Públicos Sectoriales Competentes.

5.- Encárguese a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comunidad de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribe para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

Rk
RKD/aga

- Distribución:
Dir. M. Aseo y ornato
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Sec. Municipal